

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de julio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 614-2018-R.- CALLAO, 05 DE JULIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 003-FJOR-2018 recibido en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 08 de mayo de 2018, por medio del cual el docente Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ, solicita financiamiento para participar en el IX Curso Latinoamericano ETAP Workshop 2018 "Ingeniería de Sistemas de Potencia" Taller de Electrical Transient Analyzer Program - ETAP, organizado por Electro Integrac SAC, del 21 al 25 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 0591-2018-DFIEE (Expediente N° 01062225) recibido el 13 de junio de 2018, remite la Resolución N° 347-2018-CFFIEE del 29 de mayo de 2018, por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 524-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 414-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 18 y 19 de junio de 2018, respectivamente; al Informe N° 999-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 472-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 26 de junio de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **Dr. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto total de S/. 3,693.00 (tres mil seiscientos noventa y tres con 00/100 soles), para que sufrague los gastos que irroguen su participación en el IX Curso Latinoamericano ETAP Workshop 2018 “Ingeniería de Sistemas de Potencia” Taller de Electrical Transient Analyzer Program - ETAP, organizado por Electro Integrac SAC, a realizarse del 21 al 25 de mayo de 2018.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia del Certificado de Participación al evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.